

## P.10. PERMISOS RETRIBUIDOS PARA LAS DOCENTES EN ESTADO DE GESTACIÓN

### REFERENCIAS LEGALES

- Disposición adicional decimosexta de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Disposición adicional nonagésima segunda. Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Disposición adicional séptima del Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. Cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (TRLFPRM).
- Acuerdo Mesa General de Negociación de 13 de diciembre de 2021, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022(BORM nº 26 de 2 de febrero).

### DESCRIPCIÓN DEL PERMISO

1. Se concederá un permiso retribuido de 5 días hábiles a las mujeres embarazadas a disfrutar entre la semana 33 y 37 de embarazo con anterioridad al permiso para las empleadas públicas en estado de gestación.
2. Las docentes en estado de gestación dispondrán de un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.
3. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.
4. A efectos de lo dispuesto en estos apartados, se incluye también a las personas trans gestantes.

### DURACIÓN

Hasta la fecha de parto.

### REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

Que se justifiquen los hechos causantes.

Informe médico.

### CRITERIO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL ÓRGANO GESTOR

1. En relación con el permiso del apartado 1, los cinco días hábiles serán a elección de la solicitante.
2. A partir del día primero de la semana 37 del embarazo, hasta la fecha del parto. En caso de parto múltiple, a partir del día primero de la semana 35 del embarazo.

### PERÍODO EN EL

En relación con el permiso del apartado 1, se podrá solicitar entre la

**QUE SE PUEDE  
SOLICITAR Y  
FORMA**

semana 33 y 37.

Antes de las 37 semanas de embarazo y en caso de parto múltiple de las 35 semanas.

**CÓMO TRAMITAR  
LA SOLICITUD**

Mediante instancia presentada en la Dirección General con competencias en el ámbito de personal docente. El interesado enviará en plazo la solicitud al correo electrónico, según proceda:

- [spd\\_licencias\\_primaria@murciaeduca.es](mailto:spd_licencias_primaria@murciaeduca.es)
- [spd\\_licencias\\_secundaria@murciaeduca.es](mailto:spd_licencias_secundaria@murciaeduca.es)

[Acceso a la solicitud.](#)

A efectos de sustituciones, una vez enviada la solicitud, se recomienda su envío inmediato por correo electrónico al centro.

**ÓRGANO AL QUE  
SE DIRIGE LA  
SOLICITUD**

Dirección General con competencias en el ámbito del personal docente.

**DOCUMENTACIÓN  
A APORTAR**

Informe médico.

**PLAZO PARA  
RESOLVER**

Inmediato tras la presentación en lo referente a las semanas de gestación que correspondan a la solicitante.

La concesión o denegación del permiso se podrá consultar de manera individual por parte del interesado en el apartado privado de la página EDUCARM: Icono "Expediente personal" > Pestaña "Licencias y permisos". El documento justificativo de la concesión correspondiente se podrá descargar desde la pestaña "Documentos", una vez se proceda al cierre del procedimiento.

**EFFECTOS DEL  
SILENCIO  
ADMINISTRATIVO**

Estimatorio